

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REALIZACIÓN DEL
DIAGNÓSTICO Y REDACCIÓN DEL V PLAN DE
IGUALDAD PARA MUJERES Y HOMBRES 2022-2025 ASÍ
COMO LA GESTIÓN Y SU SEGUIMIENTO**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

INDICE

- 1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES**
- 2. RELACIONES ENTRE ETS Y EL CONSULTOR. DEFINICIONES**
- 3. ANTECEDENTES**
- 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**
- 5. CALIDAD DEL SERVICIO**
- 6. CONTENIDO DE LA OFERTA**
- 7. PLAZO DE EJECUCIÓN**
- 8. PRECIOS DEL CONTRATO**
- 9. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**
- 10. PRESUPUESTO DEL CONTRATO**

1. OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares es el de establecer las condiciones técnicas que han de regir la adjudicación y, en su momento, la contratación del servicio de asistencia técnica para realizar el Diagnóstico y redactar el V Plan de Igualdad para Mujeres y Hombres 2022-2025 así como el Plan de Gestión 2022 y la realización de los restantes planes de gestión anuales 2023, 2024 y 2025 así como gestionar y realizar el seguimiento del mismo durante el periodo de vigencia.

Las especificaciones técnicas del presente Pliego tendrán la consideración de mínimos en la prestación, sin que ello suponga limitación para la realización de todas aquellas actividades que aún no previstas sean propias de la naturaleza objeto del contrato.

2. RELACIONES ENTRE ETS Y EL CONSULTOR. DEFINICIONES

A los efectos de fijar las relaciones contractuales se definen las siguientes figuras jurídicas:

- PROPIEDAD. - ETS, Ente Público del Gobierno Vasco.
- RESPONSABLE DEL CONTRATO. - Euskal Trenbide Sarea designará una Persona Responsable del Contrato, bajo la supervisión del Director General. La Persona Responsable del Contrato podrá rodearse del equipo técnico necesario que le asesorará en su caso podrá actuar por delegación.
- CONTRATISTA. - Licitador/a Adjudicatario/a del contrato de Servicio, persona natural o jurídica que adquirirá esa condición a la firma del Contrato.
- DELEGADA/O DE LA EMPRESA CONTRATISTA. - Técnica/o designada/o por la Empresa Contratista para hacerse cargo de la coordinación técnica de los trabajos y representar a éste frente a ETS. Todo el equipo de la Empresa Contratista dependerá del/a Delegado/a quien informará directamente y cuantas veces sea requerido a la Persona Responsable del Contrato.

3. ANTECEDENTES

Euskal Trenbide Sarea – Red Ferroviaria Vasca (en adelante ETS) mantiene desde su creación un firme compromiso con las políticas que integran la Igualdad de Mujeres y Hombres. Así mediante Resolución de 6 de julio de 2006, de la Directora de Emakunde – Instituto Vasco de la mujer, ETS obtuvo la acreditación como Entidad Colaboradora en Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombre, manteniéndose en la actualidad vigente.

Finalizada la vigencia del IV Plan de Igualdad (2018-2021) la Igualdad se ha integrado en la estructura del Ente y es importante seguir dando pasos firmes pero paulatinos, de manera que la Igualdad de Mujeres y Hombres no se vea perjudicada por una visión no realista.

Por eso se inicia la redacción del V Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres para el periodo 2022-2025.

4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La prestación objeto de la presente contratación comprenderá la realización de, al menos los siguientes trabajos:

4.1. ACTUALIZAR EL DIAGNOSTICO

A partir del análisis realizado en 2018, se deberá conocer la situación actual de mujeres y hombres en ETS detectando posibles desigualdades o discriminaciones directas o indirectas por razón de sexo. Determinará nuevas áreas prioritarias de trabajo que permitan impulsar y potenciar la integración de la perspectiva de género en la empresa y analizará los resultados obtenidos como consecuencia de aplicar las acciones del IV Plan (2018-2021) ya finalizado.

4.2. ELABORAR EL PLAN DE IGUALDAD 2022-2025

Las conclusiones del diagnóstico serán la base que permitirá elaborar el V Plan de Igualdad de Mujeres y Hombres en ETS.

El Plan deberá definir los objetivos a alcanzar en el periodo 2022-2025.

Para lograr el cumplimiento de los mismos, el Plan recogerá el conjunto de acciones necesarias que hay que abordar junto con las personas responsables, plazos de realización y estimación presupuestaria de las acciones a realizar.

Se fijarán indicadores que permitan medir el seguimiento del alcance de esos objetivos, su evolución y desarrollo.

El Plan definido se ajustará a la Ley 4/2005 de 18 de febrero para la Igualdad de Mujeres y Hombres así como a los elementos estructurales del VII Plan para la Igualdad de Mujeres y Hombres de la CAE actualmente en vigor.

4.3. PLAN DE GESTIÓN 2022 Y SUCESIVOS.

Se deberá elaborar y gestionar el Plan de Gestión para el ejercicio 2022, para el 2023, 2024 y 2025 llevando el seguimiento y evaluación de las acciones recogidas en el mismo.

Cada Plan de Gestión deberá desarrollar las acciones a ejecutar para lograr los objetivos definidos en el V Plan de Igualdad, la planificación de las mismas e identificar los medios técnicos y humanos necesarios para el desarrollo de las mismas.

4.4. GESTIÓN Y SEGUIMIENTO DEL V PLAN

Durante la vigencia del V Plan, se encargará de las siguientes actuaciones:

- Asistir a las reuniones del Grupo de Trabajo de Igualdad aportando asesoramiento especializado.
- Realizar el seguimiento trimestral del alcance de los objetivos definidos, su evolución y desarrollo a través del seguimiento de los indicadores.
- Informar al Equipo responsable de Igualdad de cuantas noticias, jornadas, ayudas, formación, buenas prácticas en este ámbito se vayan generando a lo largo del periodo del V Plan.
- Elaborar las Memorias anuales durante la vigencia del V Plan.
- Elaborar la Evaluación del Plan 2022-2025

4.5. ENCUADERNACIÓN

Los documentos elaborados, el Plan de Igualdad, el Diagnostico y cuantos documentos se generen, deberán ser redactados de forma bilingüe y se presentarán en páginas de dos columnas: la columna izquierda en euskera y la derecha en castellano utilizando la letra corporativa: verdana y tamaño 10.

Se entregarán a la Persona Responsable del Contrato en soporte digital.

Así mismo, se hará entrega al Ente de los estudios, informes, datos, etc. que se hubieran obtenido o elaborado durante el desarrollo de los trabajos hayan o no quedado incorporados a los documentos finales.

5. CALIDAD DEL SERVICIO

La Empresa Licitadora identificará al personal que asignará al Contrato, indicando titulación y experiencia , así como dedicación asignada al mismo y dicho personal dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria.

Se considerará necesaria la experiencia en el ámbito de competencia de elaboración de Planes de Igualdad y Diagnósticos y su desarrollo en empresas del sector público vasco en los últimos 10 años.

Las personas propuestas serán las que ejecuten el contrato, no pudiendo la empresa contratista sustituirlas salvo acuerdo con el Grupo de Trabajo de Igualdad de ETS.

El equipo humano deberá tener su lugar habitual de trabajo con proximidad física a ETS para poder responder con agilidad y flexibilidad a las necesidades /consultas que puedan surgir a lo largo de la ejecución del contrato.

Se deberá garantizar el cumplimiento de los objetivos fijados en el V Plan así como la renovación del distintivo de ETS como Entidad Colaboradora en Igualdad de Mujeres y Hombres.

6. CONTENIDO DE LA OFERTA

La empresa licitadora deberá proponer de manera clara la metodología a seguir durante el desarrollo de los trabajos para cumplir los objetivos fijados en el presente pliego y asegurar la calidad de los mismos.

Las ofertas deberán incluir el planteamiento del servicio requerido, incluyendo:

- Recursos puestos a disposición de ETS para abordar el servicio, con los requisitos mínimos de solvencia técnica exigidos en el punto 25.
- Estructura organizativa del equipo propuesto, distribución de funciones y responsabilidades , organización del equipo: tareas, coordinación, flujos de comunicación
- Planificación de tareas y descripción de la forma de desempeñar los trabajos.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo máximo para la realización de los trabajos objeto del presente pliego es el indicado en el apartado 6 de la carátula del presente pliego.

8.- PRECIOS DEL CONTRATO

Las/los licitadoras/es fijarán los precios que se detallan en el punto 4 de la carátula del Presente Pliego, que serán de aplicación para su abono en las correspondientes certificaciones.

9.- VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La valoración y abono de los trabajos realizados por el/la Consultor/a se efectuará conforme se detalla en el punto 5 de la Carátula del Presente Pliego.

La Valoración y abono de los trabajos realizados por la empresa Contratista se efectuará por certificaciones en función de los avances de los trabajos

- Las unidades relativas al Diagnóstico y a la redacción del IV Plan se abonarán una vez ejecutadas las mismas

- Los trabajos de seguimiento del cumplimiento del Plan se facturarán en función de las actuaciones realizadas.

10.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto máximo de licitación es el indicado en el apartado 3 de la Carátula. El Presupuesto resultante será el reflejado por el ofertante en la Proposición Económica (Anexo III.1) y tendrá el carácter de Presupuesto Máximo de Contrato.